

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BERJA

Edicto

Don Fernando Moral Risquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Berja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos, bajo el número 244/2000, declaración de fallecimiento, a instancia de don José Maturana Alcázar, calle Ermita, sin número, Paterna del Río, representado por el Procurador, que ha instado beneficio de justicia gratuita, sobre declaración de fallecimiento de don Pedro Maturana Alcázar, nacido en Paterna del Río el día 7 de octubre de 1923, hijo de Juan y de María, soltero, jubilado, y que se ausentó de su último domicilio en Paterna del Río el día 12 de agosto de 1995, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticia de su paradero, y en cuyo expediente he acordado, de conformidad con el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia de dicho expediente.

Dado en Berja a 1 de diciembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—11.034.

y 2.^a 30-3-2001

CANGAS

Edicto

Doña María J. del Río Carrasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cangas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 27/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Galicia, Sociedad Anónima», contra «Agustín Pousada, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de mayo de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3566 0000 18 0027 00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de junio de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de julio de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

1. Finca número 2. Local en planta de sótano, de 45 metros cuadrados, destinado a almacén. Tiene su acceso desde el camino vecinal, límite sur del edificio, a través de rampa descendente, a nivel inferior, que sobre terreno sobrante de la edificación discurre paralela a la pared oeste de ésta. Linda, tomando como referencia el camino vecinal: Frente, la finca independiente número 1; izquierda, entrando, rampa de bajada a ésta y a las demás fincas que se forman en la planta de sótano; derecha, entrando, herederos de don Antonio Molanes, y fondo, la finca independiente número 3. En su interior se sitúa un pozo para servicio exclusivo de esa finca y la finca número 3. Inscripción: Tomo 908, libro 98 de Cangas, folio 71, finca número 9.586, inscripción segunda.

2. Finca número 3. Local en planta de sótano, de 421 metros cuadrados, destinado a fines comerciales y/o industriales. Tiene su acceso desde el camino vecinal, límite sur del edificio, a través de rampa descendente, a nivel inferior, que sobre terreno sobrante de la edificación, discurre paralela a la pared oeste de ésta. Linda, tomando como referencia el camino vecinal: Frente, la finca independiente número 2 y escaleras de acceso a la planta baja, con la que se halla comunicada interiormente; izquierda, entrando, rampa de bajada a ésta y a las demás fincas que se forman en la planta de sótano; derecha, entrando, herederos de don Antonio Molanes; fondo, resto de solar no edificado, anejo de esta finca de unos 115 metros cuadrados,

y después finca de doña Josefa Soage Fernández y riachuelo. Inscripción: Tomo 908, libro 98 de Cangas, folio 73, finca número 9.587, inscripción segunda.

3. Finca número 5. Entreplanta. Local destinado a fines comerciales y/o industriales, con una superficie útil aproximada de 315 metros cuadrados. Tiene su entrada por el portal número 2 y escaleras comunes al mismo y, además, por medio del ascensor. Linda, tomando como referencia el camino vecinal: Frente, espacio aéreo sobre dicho camino, y en el interior, con rellano y hueco de escaleras y hueco del ascensor; izquierda, entrando, las fincas independientes 6 y 7 de su misma planta, hueco y rellano de escaleras del portal número 1 y hueco del ascensor; derecha, entrando, finca de los herederos de don Antonio Molanes, y en el interior, hueco y rellano de escaleras del portal número 2 y aéreo sobre la placa de la planta baja. Inscripción: Tomo 908, libro 98 de Cangas, folio 77 y finca número 9.589, inscripción segunda.

Tipo de subasta:

1. Finca número 9.586: 1.450.000 pesetas.
2. Finca número 9.587: 14.500.000 pesetas.
3. Finca número 9.589: 14.500.000 pesetas.

Cangas, 1 de febrero de 2001.—La Juez.—El Secretario.—13.461.

GETAFE

Edicto

Don Francisco Javier Achaerandio Guijarro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Getafe,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 240/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Javier Arroyo Cano y doña Mónica Jiménez Cortés, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de mayo de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2379/0000/18/0240/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.